La ciud. dixo que abonando las dos partidas de
alonso bilbaua y Juan de segouia y obligandose
todos los contenidos cada uno por lo que el
toca y juntamente por todo el dicho Juan de bilbaua
a rento a la por la seguridad que esta partida tiene
se le espera por seys meses dexando en su
fuerça y vigor el dicho que ay contra el señor alonso
cortejo y contra quien competa por no auer asi
jurado y afiançado esta mayordomia porque
con esto parece se abreuia mas esta cobrança y es
en vtil de esta ciud.

El señor alonso cortejo dixo que tiene por bien se haga
esta espera y que por aver no alegara que la ciud.
a perdido qualquier derecho que pretenda en razon
de no auer tomado las dichas fianças a su ruego

Juan de Villa
Rº